

SECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN N°3 DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO, EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, PARA EL "DISEÑO Y EJECUCIÓN ÁREA VERDE SECTOR BELLAVISTA BAJO-DESLINDE SUR", CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS, COMUNA DE VIÑA DEL MAR

VALPARAÍSO, 14 ABR. 2026

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 296 /

VISTOS:

- a.) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1977, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda, particularmente lo establecido en su Art. N° 5 letra d) y Art. 13 letra e);
- d.) La Resolución Exenta N° 189 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2026 que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del programa de asentamientos precarios en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de fondos cuando corresponda;
- e.) El ORD. N°555 (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2023 que imparte lineamientos sobre "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia" en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- f.) La Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija procedimientos sobre rendición de cuentas; Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes de capital y sus modificaciones;
- g.) Resolución Exenta N°2058 (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2025 que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante Resolución Exenta N°2114 de fecha 19.12.2023 (V. y U.);
- h.) La Resolución Exenta N°551 de fecha 17 de abril de 2024 que imparte instrucciones respecto de renovaciones automáticas de convenios suscritos con Entidades Públicas como Privadas, en el marco de la ejecución de los distintos programas a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- i.) El Convenio de Transferencias de Recursos de fecha 04 de noviembre del año 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, sancionado por la Resolución Exenta N° 2972 de fecha 14 de diciembre de 2022, y sus modificaciones aprobadas por la Resolución Exenta N°312 de fecha 27 de marzo de 2023 y por la Resolución Exenta N°1287 de fecha 09 de diciembre de 2024 y Resolución Exenta N°358 de fecha 05 de marzo de 2025, de esta SEREMI MINVU;
- j.) La modificación N° 4 del Convenio de Transferencia de Recursos singularizado precedentemente, suscrita con fecha 11 de marzo de 2026;
- k.) La ley N°19.880 sobre Bases del Procedimiento Administrativo que Rigen los Actos de la Administración del Estado;

- l.) La Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón y su modificación;
- m.) El Decreto Supremo (V. y U) N° 51 fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDOS:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el DS N° 397 (V. y U) de 1977, en su artículo N° 2 letras a) y e), las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, tienen entre sus funciones concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en las regiones, y promover y difundir las políticas habitacionales.
2. Que a cada Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo le corresponde, especialmente en su jurisdicción, velar porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.
3. Que actualmente se encuentra en desarrollo el Programa Asentamientos Precarios, el cual tiene dentro de sus objetivos otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, así como cerrar definitivamente estos asentamientos.
4. Que, para la concreción de dichas funciones y atribuciones resulta procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común. Este es el caso de las Municipalidades, según se desprende de las letras g) y l) del artículo 4° del D.F.L. N° 1, de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, según el cual las municipalidades pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización e infraestructura sanitaria y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
5. Que la SEREMI MINVU, el SERVIU Valparaíso y la I. Municipalidad de Viña del Mar tienen interés en que las familias que habitan en el campamento puedan disponer de los recursos necesarios para solventar el Diseño y Ejecución Área Verde Sector Bellavista Bajo-Deslinde Sur, Campamento Manuel Bustos.
6. Que, con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, con fecha 04 de noviembre de 2022 los comparecientes antes individualizados suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos con el objetivo de solventar el Diseño y Ejecución Área Verde Sector Bellavista Bajo- Deslinde Sur, campamento Manuel Bustos de la comuna de Viña del Mar, el cual fue sancionado por la Resolución Exenta N° 2972 de fecha 14 de diciembre de 2022, y sus modificaciones aprobadas por la Resolución Exenta N°312 de fecha 27 de marzo de 2023, la Resolución Exenta N°1287 de fecha 09 de diciembre de 2024 y la Resolución Exenta N°358 de fecha 05 de marzo de 2025, de esta SEREMI MINVU.
7. Se hace presente, que conforme al MEMO N°33 de fecha 02 de marzo de 2026 del Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios MINVU, se autoriza el cambio de año presupuestario de iniciativas prioritarias de inversión subtítulo 33 señalando la misma inversión y monto.
8. Que la interpretación armónica de los vistos y considerados expuestos, y la necesidad de cumplir adecuadamente con los objetivos acordados por las partes, lleva a esta autoridad a aprobar la modificación N° 4 del Convenio suscrita con fecha 11 de marzo de 2026, razón por la cual se:

RESUELVE:

1. **APRUEBESE** la modificación N° 4 al Convenio de Transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar con fecha 11 de marzo de 2026; instrumento que a continuación se transcribe y se entenderá a formar parte integrante de la presente Resolución:

***MODIFICACIÓN N° 4**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**



TRABAJANDO
PARA USTED

**“DISEÑO Y EJECUCIÓN ÁREA VERDE SECTOR BELLAVISTA BAJO-DESLINDE SUR, CAMPAMENTO MANUEL
BUSTOS”**

**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO,
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE VALPARAÍSO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

En Valparaíso, a 11 de marzo de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso, en adelante la **“SEREMI”**, Rol Único Tributario N° 61.802.005-3, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial Subrogante, doña Nerina Paz López, chilena, casada, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 8.885.717-8, ambas domiciliadas en calle Prat N°856, 7° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, en adelante **“SERVIU”**, Rol Único Tributario N° 61.817.000-4, representado según se acreditará por su Director Subrogante don Félix Díaz Schmuck, chileno, casado, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°9.976.100-8, ambos domiciliados en calle Bellavista N° 168, 5° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, en adelante la **“MUNICIPALIDAD”**, Rol Único Tributario N° 69.061.000-0, representada según se acreditará por su Alcaldesa, doña Macarena Ripamonti Serrano, chilena, funcionaria pública, cédula nacional de identidad N° 17.993.305-5, ambas domiciliadas en calle Arlegui N°615, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, **LA EJECUTORA**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **“MINVU”**, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante el aumento de las condiciones de habitabilidad y contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.

Para el logro de este objetivo, se han aprobado las siguientes inversiones con cargo a la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.395 para el año 2022; Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.516 para el año 2023; Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.640 para el año 2024; Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722; y Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.796 en particular del Subtítulo 33 Partida 18, Capítulo 01, Programa 02 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con Municipalidades.

Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo N° 397 de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

Finalmente, la EJECUTORA de acuerdo con el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.

Con fecha 04 de noviembre de 2022, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, un convenio de transferencia de recursos, en adelante "el convenio", cuyo objeto abordar a través de un trabajo colaborativo el desarrollo de las obras tendientes a resolver el problema de accesibilidad de las familias, mediante el **diseño y ejecución de un espacio público** de encuentro comunitario en el actual sitio eriazo ubicado en el sector Bellavista Bajo, parte del denominado "Deslinde Sur", por un monto de \$130.000.000 y una vigencia de 24 meses. Todo esto, aprobado y sancionado mediante Resolución Exenta N°2979 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso, de fecha 14 de diciembre del año 2022.

Con fecha 27 de febrero del año 2023, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos, con el objetivo de realizar cambio de año presupuestario de la primera transferencia por un monto de \$65.000.000. Esta modificación se encuentra sancionada mediante la Resolución Exenta N° 312 de fecha 27 de marzo año 2023 de SEREMI MINVU Región de Valparaíso.

Con fecha 27 de noviembre de 2024, se suscribe modificación N°2 del instrumento, con el objetivo de aumentar vigencia de 24 a 36 meses y actualiza formato de Convenio a lo establecido por la Contraloría General de la Republica. Dicha modificación fue sancionada mediante Resolución Exenta N°1287 de fecha 09 de diciembre de 2024 de SEREMI MINVU Región de Valparaíso.

Con fecha 31 de enero de 2025, los comparecientes acuerdan suscribir modificación N°3 de Convenio, con el objetivo de realizar cambio de año presupuestario de segunda transferencia de recursos por un monto de \$65.000.000 y aumentar la vigencia de 36 a 42 meses. Aprobada mediante Resolución Exenta N°358 de fecha 05 de marzo de 2025 de SEREMI MINVU Región de Valparaíso.

Con fecha 08 de abril de 2025, se levanta en portal Mercado Público ID 3929-29-LP 25 "Diseño y Ejecución Área Verde Sector Bellavista Bajo - Deslinde Sur, Campamento Manuel Bustos".

Con fecha 10 de octubre de 2025, mediante Decreto Alcaldicio N°12519 se sanciona Contrato entre la I. Municipalidad de Viña del Mar y Constructora Nuevo Sol SPA, Rut. 76.946.934-1, por un monto de \$127.382.258 (impuesto incluido).

Con fecha 21 de noviembre de 2025, a través de oficio ORD. N°9119, reiterado mediante Oficio ORD. N°82 de fecha 07 de enero de 2026, SERVIU Región de Valparaíso solicita al Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, cambio de año presupuestario de varias iniciativas que no alcanzaron la ejecución del 70% de la primera remesa, por lo que no fueron transferidas en el año 2025, entre ellas el "Diseño y Ejecución Área Verde Sector Bellavista bajo Deslinde Sur, Campamento Manuel Bustos, comuna de Viña del Mar", por un monto de \$65.000.000.-

Con fecha 02 de marzo de 2026, mediante oficio ORD. N°33, el Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, autoriza cambio de año presupuestario de segunda transferencia, por un monto \$65.000.000.

En este contexto, las partes acuerdan suscribir modificación N°4 de Convenio de Transferencia de Recursos Diseño y Ejecución Área Verde Sector Bellavista bajo Deslinde Sur, Campamento Manuel Bustos, comuna de Viña del Mar.

CUARTO: MODIFICACIONES.

1. Modifíquese Cláusula CUARTA, en lo siguiente:

“CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El monto total de los recursos a transferir a la SEREMI de la Región de Valparaíso para la ejecución del presente convenio asciende a \$130.000.000.- (ciento treinta millones de pesos), el que se distribuye en dos cuotas, la primera, de \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos), para el período 2023; y la segunda, de \$ \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos), para el período 2026, siempre que se cuente con las correspondientes autorizaciones y se consulte disponibilidad presupuestaria para aquello.”

2. Reemplace la CLÁUSULA UNDÉCIMA por la siguiente:

“UNDÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será de 54 (cincuenta y cuatro) meses para la ejecución física del convenio y 2 (dos) meses adicionales para el cierre administrativo, con una vigencia total de 56 (cincuenta y seis) meses contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo.”

QUINTO: DEL CONVENIO QUE SE MODIFICA.

En todas aquellas disposiciones que no resulten incompatibles con el presente instrumento seguirá vigente, en todas sus partes, el convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 2979, (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

SEXTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes. La SEREMI será la encargada de entregar los respectivos ejemplares a las partes.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Nerina Paz López**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Subrogante de la región de Valparaíso, consta Decreto Exento RA N° 272/18/2026, de fecha 05 de marzo de 2026; la personería de don **Félix Díaz Schmuck**, como Director (S) Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización subrogante de la Región de Valparaíso, consta en Resolución TRA 272/37/2025 de 09 de octubre de 2025 y Decreto Exento RA N°272/62/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025; y la personería de doña **Macarena Carolina Ripamonti Serrano**, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, Rol N°280-2024, de fecha 30 de noviembre de 2024 y en Decreto Alcaldicio N°17046 de fecha 06 de diciembre de 2024.”

Firmas ilegibles.

2. **TRANSFIÉRASE** a la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, la suma de a \$65.000.000 sesenta y cinco millones de pesos) conforme a lo asignado para el presupuesto del año 2026.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende al monto total de \$130.000.000.- (ciento treinta millones de pesos), el que se distribuye en dos cuotas, la primera, de \$65.000.000 sesenta y cinco millones de pesos), para el período 2023; y la segunda, de \$65.000.000 sesenta y cinco millones de pesos), para el período 2026 que se imputarán al Presupuesto asignado a esta SEREMI, con cargo a la ley N° 21.796 de presupuestos para el sector público para el año 2026 en particular del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, glosa 04, dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con Municipalidades, según disponibilidad presupuestaria.
4. **RIJA** en todo lo no modificado, el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante la Resolución Exenta N°2979 de 14 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCELO RUIZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



XVM/DBB/PZJ/EKC/MBEP

DISTRIBUCIÓN

- I. Municipalidad de Viña del Mar (1 ejemplar original). Arlegui N°615, Viña del Mar.
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Valparaíso (1 ejemplar original)
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Sección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes (1 ejemplar original)
- Archivo.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()



MODIFICACIÓN N° 4

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

“DISEÑO Y EJECUCIÓN ÁREA VERDE SECTOR BELLAVISTA BAJO-DESLINDE SUR, CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS”

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE VALPARAÍSO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

En Valparaíso, a 11 de marzo de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso, en adelante la “**SEREMI**”, Rol Único Tributario N° 61.802.005-3, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial Subrogante, doña Nerina Paz López, chilena, casada, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 8.885.717-8, ambas domiciliadas en calle Prat N°856, 7° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, en adelante “**SERVIU**”, Rol Único Tributario N° 61.817.000-4, representado según se acreditará por su Director Subrogante don Félix Díaz Schmuck, chileno, casado, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°9.976.100-8, ambos domiciliados en calle Bellavista N° 168, 5° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, en adelante la “**MUNICIPALIDAD**”, Rol Único Tributario N° 69.061.000-0, representada según se acreditará por su Alcaldesa, doña Macarena Ripamonti Serrano, chilena, funcionaria pública, cédula nacional de identidad N° 17.993.305-5, ambas domiciliadas en calle Arlegui N°615, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, **LA EJECUTORA**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante “**MINVU**”, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante el aumento de las condiciones



de habitabilidad y contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.

Para el logro de este objetivo, se han aprobado las siguientes inversiones con cargo a la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.395 para el año 2022; Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.516 para el año 2023; Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.640 para el año 2024; Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722; y Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.796 en particular del Subtítulo 33 Partida 18, Capítulo 01, Programa 02 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con Municipalidades.

Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo N° 397 de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

Finalmente, la EJECUTORA de acuerdo con el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.

Con fecha 04 de noviembre de 2022, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, un convenio de transferencia de recursos, en adelante "el convenio", cuyo objeto abordar a través de un trabajo colaborativo el desarrollo de las obras tendientes a resolver el problema de accesibilidad de las familias, mediante el **diseño y ejecución de un espacio público** de encuentro comunitario en el actual sitio eriazo ubicado en el sector Bellavista Bajo, parte del denominado "Deslinde Sur", por un monto de \$130.000.000 y una vigencia de 24 meses. Todo esto, aprobado y sancionado mediante Resolución Exenta N°2979 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso, de fecha 14 de diciembre del año 2022.



Con fecha 27 de febrero del año 2023, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos, con el objetivo de realizar cambio de año presupuestario de la primera transferencia por un monto de \$65.000.000. Esta modificación se encuentra sancionada mediante la Resolución Exenta N° 312 de fecha 27 de marzo año 2023 de SEREMI MINVU Región de Valparaíso.

Con fecha 27 de noviembre de 2024, se suscribe modificación N°2 del instrumento, con el objetivo de aumentar vigencia de 24 a 36 meses y actualiza formato de Convenio a lo establecido por la Contraloría General de la Republica. Dicha modificación fue sancionada mediante Resolución Exenta N°1287 de fecha 09 de diciembre de 2024 de SEREMI MINVU Región de Valparaíso.

Con fecha 31 de enero de 2025, los comparecientes acuerdan suscribir modificación N°3 de Convenio, con el objetivo de realizar cambio de año presupuestario de segunda transferencia de recursos por un monto de \$65.000.000 y aumentar la vigencia de 36 a 42 meses. Aprobada mediante Resolución Exenta N°358 de fecha 05 de marzo de 2025 de SEREMI MINVU Región de Valparaíso.

Con fecha 08 de abril de 2025, se levanta en portal Mercado Público ID 3929-29-LP 25 "Diseño y Ejecución Área Verde Sector Bellavista Bajo – Deslinde Sur, Campamento Manuel Bustos".

Con fecha 10 de octubre de 2025, mediante Decreto Alcaldicio N°12519 se sanciona Contrato entre la I. Municipalidad de Viña del Mar y Constructora Nuevo Sol SPA, Rut. 76.946.934-1, por un monto de \$127.382.258 (impuesto incluido).

Con fecha 21 de noviembre de 2025, a través de oficio ORD. N°9119, reiterado mediante Oficio ORD. N°82 de fecha 07 de enero de 2026, SERVIU Región de Valparaíso solicita al Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, cambio de año presupuestario de varias iniciativas que no alcanzaron la ejecución del 70% de la primera remesa, por lo que no fueron transferidas en el año 2025, entre ellas el "Diseño y Ejecución Área Verde Sector Bellavista bajo Deslinde Sur, Campamento Manuel Bustos, comuna de Viña del Mar", por un monto de \$65.000.000.-

Con fecha 02 de marzo de 2026, mediante oficio ORD. N°33, el Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, autoriza cambio de año presupuestario de segunda transferencia, por un monto \$65.000.000.

En este contexto, las partes acuerdan suscribir modificación N°4 de Convenio de Transferencia de Recursos Diseño y Ejecución Área Verde Sector Bellavista bajo Deslinde Sur, Campamento Manuel Bustos, comuna de Viña del Mar.



TERCERO: MODIFICACIONES.

1. Modifíquese Cláusula CUARTA, en lo siguiente:

"CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El monto total de los recursos a transferir a la SEREMI de la Región de Valparaíso para la ejecución del presente convenio asciende a \$130.000.000.- (ciento treinta millones de pesos), el que se distribuye en dos cuotas, la primera, de \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos), para el período 2023; y la segunda, de \$ \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos), para el período 2026, siempre que se cuente con las correspondientes autorizaciones y se consulte disponibilidad presupuestaria para aquello."

2. Reemplace la CLÁUSULA UNDÉCIMA por la siguiente:

"UNDÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será de 54 (cincuenta y cuatro) meses para la ejecución física del convenio y 2 (dos) meses adicionales para el cierre administrativo, con una vigencia total de 56 (cincuenta y seis) meses contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."

CUARTO: DEL CONVENIO QUE SE MODIFICA.

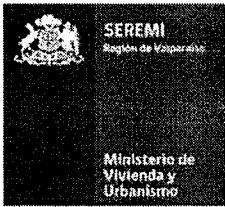
En todas aquellas disposiciones que no resulten incompatibles con el presente instrumento seguirá vigente, en todas sus partes, el convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 2979, (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes. La SEREMI será la encargada de entregar los respectivos ejemplares a las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Nerina Paz López**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Subrogante de la región de Valparaíso, consta Decreto Exento RA N° 272/18/2026, de fecha 05 de marzo de 2026; la personería de don **Félix Díaz**



Schmuck, como Director (S) Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización subrogante de la Región de Valparaíso, consta en Resolución TRA 272/37/2025 de 09 de octubre de 2025 y Decreto Exento RA N°272/62/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025; y la personería de doña **Macarena Carolina Ripamonti Serrano**, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, Rol N°280-2024, de fecha 30 de noviembre de 2024 y en Decreto Alcaldicio N°17046 de fecha 06 de diciembre de 2024.

MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

FÉLIX DÍAZ SCHMUCK
DIRECTOR SERVIU
REGIÓN DE VALPARAÍSO



VERINA PAZ LÓPEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO